GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 775-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 134-2012-GRA/C001 mediante el cual el Presidente del Comité 001 solicita la nulidad de Oficio del proceso Contratación Pública N° 002-2012-GRA "Contratación del Servicio de alquiler de Camión Volquete para la obra Mejoramiento de la Carretera Circuito del Lonco Tramo IV DV. Polobaya"; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Informe N° 134-2012/C001 se desprende que:

Que, con fecha 29 de Agosto del 2012, el Comité 001 en pleno no pudo reunirse en la sala de procesos, para llevar a cabo el acto público de presentación de sobres y se reunió en la sala de procesos para llevar a cabo el acto público del proceso de selección de la referencia, ya que uno de los miembros titular del comité estaba de vacaciones y su suplente se encontraba de comisión de servicios por lo que no se pudo realizar dicho Acto Público. Además la asistenta de la sala de procesos procedió a postergarlo para el día lunes 03 de septiembre del 2012, y por fallas en el sistema del SEACE no pudo hacerlo, lo que generó que no se pueda cumplir con lo coordinado. Concluye dicho Informe 134-2012-GRA/C001 que por esta deficiencia y por prescindir de las normas esenciales del procedimiento, es que se solicita la nulidad de Oficio del proceso y retrotraerlo a la etapa de presentación de propuestas;

Que, el artículo 56° del Decreto Legislativo 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su segunda parte la facultad del titular de la entidad de declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por las causales previstas en el primer párrafo del citado artículo, sólo hasta antes de la celebración del contrato; por lo que, habiéndose contravenido los dispositivos legales que regulan las contrataciones del Estado y prescindiendo de las normas esenciales del procedimiento conforme a las consideraciones expuestas, debe declararse la nulidad del Proceso y retrotraerlo a la etapa de presentación de propuestas;

Estando al informe N° 1465-2012-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Declarar de Oficio la nulidad del siguiente proceso: Contratación Pública N° 002-2012-GRA "Contratación del Servicio de alquiler de Camión Volquete para la obra Mejoramiento de la Carretera Circuito del Lonco Tramo IV DV. Polobaya", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2do. Retrotraer los procesos a la etapa de Presentación de Propuestas.

ARTÍCULO 3ro. Disponer se inicie las investigaciones correspondientes para la determinación de posibles responsabilidades administrativas de los funcionarios o servidores comprendidos en dicho expediente.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los TREINTA días del mes de OCTUBRE del Dos Mil Doce

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Arequipa
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE